



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Visto:

La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, modificada por la Ley N° 26.363, la cual establece en su Art. 3 – Inc. B que la “La licencia nacional deberá extenderse conforme a un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseño que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Vial...”, y;

Considerando:

Que, si bien la Licencia Nacional de Conducir Digital no reemplaza la Licencia de Conducir en formato físico, es complementaria a la misma.

Que, tener la Licencia Nacional de Conducir de manera digitalizada puede en muchas ocasiones, si de manera involuntaria el conductor no llevase consigo la Licencia física, permitir a la Autoridad de Fiscalización y/o Control corroborar que el mismo se encuentra autorizado a conducir.

Que, la Licencia Nacional de Conducir en formato digital, cuenta con el mismo diseño que la física, garantizando medidas informáticas de máxima seguridad debiendo ser adoptada progresivamente por todas las jurisdicciones del país.

Que, esta propuesta busca alinear a la provincia de Santa Fe con las tendencias tecnológicas y de seguridad implementadas a nivel nacional, proporcionando a los ciudadanos una herramienta moderna y dinámica para portar su autorización en dispositivos móviles.

Que, con esta medida se busca que todo conductor que lo desee pueda descargar la Licencia de Conducir digital a través de la aplicación “Mi Argentina”.



BLOQUE UCR - JUNTOS POR EL CAMBIO

Que, al día de la fecha, la Provincia de Santa Fe no está adherida al sistema de Licencia de Conducir Digital, lo que impide a los ciudadanos hacer uso de esta tecnología y vincularla con la Aplicación mencionada anteriormente, no pudiendo visualizarla.

Por ello:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN N° /24.-

1°) **SOLICÍTESE** al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe que realice las gestiones correspondientes para adherir al sistema Digital de Licencia de Conducir.

2°) **COMUNÍQUESE**, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, 10 de Octubre de 2024.-